"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-006-2026"

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y, […] dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SS-SAM-006-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ENTORNOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados el día 11 de mayo de 2026, por el término de cinco (5) días, en los cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron resueltas en el termino de traslado correspondientes por parte de la entidad.

Que, el día 09 de Junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 00338, expedida por **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que, NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

El día 16 de junio de 2026, a las 10:00 A.M., en la Plataforma SECOP II se realizó la entrega de propuestas, y se relacionó a los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Fundación Beraca	FUNDACION BERACA	Oferta en evaluación	15/06/2026 8:40 PM	947.995.453 COP

Que, mediante Resolución **No. 348** del 16 de junio de 2026 expedida por la **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-006-2026.

Que, conforme al cronograma del proceso, se publicó del informe preliminar y final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIÓN	CUMPLE

RESULTADO VERIFICACIÓN	CUMPLE

Que, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la **FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería,** la evaluación, calificación y ponderación de la propuesta, siguiendo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones fue la siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉNICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		MÁXIMO 20 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES	MÁXIMO 20 PUNTOS	59.50 PUNTOS
	CAPACIDAD TÉCNICA	MÁXIMO 39.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		MÁXIMO 0 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MÁXIMO 0 PUNTOS	
TOTAL		79.50 PUNTOS	

Que, los miembros del presente Comité evaluador concluyeron lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SS-SAM-006-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería	HABIL	79,50 PUNTOS

Por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al **FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería.** de Montería, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Que, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la Selección Abreviada Menor cuantía No. **SS-SAM-006-2026** a la **FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería**.

El presupuesto estimado para el cumplimiento De esta contratación es la suma de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 947.995.453,00)**, incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: -CDP No. **26000467** del **04 DE JUNIO DE 2026** por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 947.995.453,00)** por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales, Sistema General De Participaciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-006-2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **la FUNDACION BERACA- IDENTIFICADA CON NIT 900236545-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI C. C. NO. 50.897.200 de Montería**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. SS-SAM-006-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ENTORNOS SALUDABLES EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**" por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 947.995.453,00**, El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal
El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. **26000467** del 04 DE JUNIO DE 2026 por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 947.995.453,00)** por concepto de servicios para la comunidad, sociales y personales, Sistema General De Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición
Dado en Montería, a los Veintitrés (23) días del mes de JUNIO de 2026.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**
Nombre: José Daniel De Hoyos Padilla	Nombre: Guillermo José Álvarez alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: